



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°865-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 23 de Diciembre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, El memorando N°1681-2016-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el informe N°510-2016-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N°670-2016-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°434-2016-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto, Informe N°1186-2016-SGRC/MVES de la Sub Gerencia de Recaudación y Control y el Informe N°171-2016-GAT/MVES de la Gerencia de Administración Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N°115-2015/MVES de fecha de 28 de Diciembre del 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2016 y promulgado por Resolución de Alcaldía N°1027-2015-ALC/MVES de fecha 30 de Diciembre del 2015, modificada por Resolución de Alcaldía N°20-2016-ALC/MVES de fecha 08 de Enero del 2016 de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N°30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y la Resolución Directoral N°027-2015-EF/30.01 del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso a) del Numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, donde señala: **Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de:** a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, asimismo en el Numeral 23.2 del artículo 23° inciso a) de la Directiva N°005-2010-EF/76.01 y modificatorias, Directiva para la Ejecución Presupuestaria señala: **La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General procede en los siguientes casos:**

- a) Cuando la recaudación, captación u obtención de los Ingresos, superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego, muestre un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados;

Que, mediante informe N°1186-2016-SGRC-GAT/MVES la Subgerencia de Recaudación y Control, informa a la Gerencia de Administración Tributaria que se procedió a elaborar el cuadro de proyección de los ingresos para el año 2016, en el cual se observa un incremento de S/.2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil y 00/100 soles), el cual generará un ingreso total anual de S/.47'268,186.35 (Cuarenta y siete millones doscientos sesenta y ocho mil ciento ochenta y seis y 35/100 soles);

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°865-2016-ALC/MVES

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.mupives.gob.pe

Que, con Memorando N°670-2016-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N°434-2016-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto señalan que de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Administración Tributaria y la Sub Gerencia de Recaudación y Control sobre la Proyección de Mayor Recaudación de Ingresos en el Ejercicio Fiscal 2016, la Unidad de Presupuesto procederá a elaborar la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Crédito Suplementario, en el mes de Diciembre del presente y será registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP;

Estando en las facultades que establece el inciso 6) del artículo 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos en Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, para el ejercicio fiscal 2016, hasta por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES (S/ 2,500,000.00)**, distribuido en la Fuente de Financiamiento 5 -Recursos Determinados, en el Rubro de Financiamiento 08 -Impuestos Municipales, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5	RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	
CATEGORÍA DE INGRESOS	1.1	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS	
ESPECÍFICA DETALLADA	1.1.2.1.1.1	PREDIAL	S/2'500,000.00
TOTAL			S/2'500,000.00

EGRESOS:

PROGRAMA	0108	MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS	
PRODUCTO	2.285831	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. CESAR VALLEJO TRAMO CRUCE CON LA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL HASTA EL CRUCE CON EL CEMENTERIO, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA	
ACTIVIDAD	4-000084	MEJORAMIENTO DE VIAL LOCAL	
FUNCIÓN	15	TRANSPORTE	
DIVISIÓN			
FUNCIONAL	036	TRANSPORTE URBANO	
GRUPO			
FUNCIONAL	0074	VIAS URBANAS	
META	0101	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. CESAR VALLEJO TRAMO CRUCE CON LA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL HASTA EL CRUCE CON EL CEMENTERIO, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA	
FUENTE DE FTO	5	RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO DE FTO	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	
ESPECÍFICA DE FTO			
DE FTO	2.6.2.3.2.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	S/ 2'500,000.00
TOTAL			S/ 2'500,000.00

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
DECLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°865-2016-ALC/MVES

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Municipalidad Provincial Lima Metropolitana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ABOG. LUIS E. SUMARÁN SAAVEDRA
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

